

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se amplía el plazo previsto para celebrar el ejercicio de la fase de oposición dentro del sistema de concurso oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, Titulado Superior fuera de Convenio, y Titulado Medio fuera de Convenio, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por Resolución de 28 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas se convocó el proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, Titulado Superior fuera de Convenio, y Titulado Medio fuera de Convenio, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (BOE núm. 313 de 30 de diciembre).

En las bases de la convocatoria del mencionado proceso se incluye en la base 1.4 la siguiente previsión: *“En el caso del sistema de concurso-oposición, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se declarará inhábil a efectos del cómputo de plazos en las pruebas selectivas de la presente convocatoria”.*

Además, la base 4.1 establece que *“Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por delegación de la Presidencia del CSIC (Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021) dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos (...)”*

El día 1 de marzo de 2023 se produjo corrección de errores a la convocatoria mediante *Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrige la de 28 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso para la contratación de personal laboral fijo, Titulado Superior fuera de Convenio, y Titulado Medio fuera de Convenio, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.* La citada Resolución establece, en su apartado octavo, que las modificaciones relacionadas en la Resolución conllevan ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo, otorgándose un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), conforme a lo previsto por el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La publicación en sede electrónica de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) se produjo el día 1 de marzo de 2023.

El nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo derivado de la corrección de errores, así como el elevado número de instancias solicitando la participación en el proceso selectivo, imposibilita el cumplimiento del plazo mencionado en la base 1.4 de la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Presidencia, por la que se convoca proceso selectivo.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: *“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.*

Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: *“ Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre*





su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En consecuencia con lo anterior, y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Presidencia ACUERDA:

Primero. - Ampliar en quince días el plazo máximo de un mes del inicialmente establecido al plazo previsto en el punto 4 para dictar resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo tras la corrección de bases de convocatoria publicadas el 1 de marzo de 2023.

Segundo.- Ampliar en dos meses el plazo previsto en la base 1.4 para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición, dentro del sistema de concurso-oposición, del proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, Titulado Superior fuera de Convenio, y Titulado Medio fuera de Convenio, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, convocado por Resolución de esta Presidencia de 28 de diciembre de 2022.

*Firmado electrónicamente por la Presidenta del CSIC,
Eloísa del Pino Matute*

